ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°				O.C. Institucional N° 22/16
Fecha de Emisión : 19 / 07 / 2016				
Entidad:	Municipalidad de Asunción			
Unidad Compradora (Código SICP)	1515			
ID del Llamado:	309.999	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA TALLER				
Proveedor:	PETROLEOS DEL SUR S.A.	RUC:	80013377-3	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Mínimo	MONTO Máximo
1	1	GASOIL - DIESEL	UNIDAD	PETROSUR	NACIONAL	1	4.290	6.000.000	12.000.000
						TOTAL: 4.290			

SON GUARANÍES: DOCE MILLONES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de recepción por parte del proveedor	Hasta: 31/12/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : inmediato a partir de la recepción de la orden de PROVISION

LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA TALLER DE ASUNCION

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ESCUELA TALLER DE ASUNCION

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	82	0	518	360	30	604	0	10.000.000
						Total:			

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	19-07-2016	

ELIAS CAÑETE V.
Dpto. de Licitaciones
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Ana Lía Loverd S.
Directora de Licitaciones
Municipalidad de Asunción